



ACEPTA EXTINCIÓN AL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE RURAL.

ARAUCO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. -

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 sobre el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas modificada por ley N° 19.059; la Ley N° 19.338 de 1994; El D.S. N° 195 de 1998, Reglamento Ley de subsidios al consumo de agua potable y servicio de alcantarillado; La Resolución Exenta N° 391 del 02.03.2017 del Intendente Región del Bio Bio, que concede subsidios al consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas para el año 2017; Resolución Exenta N° 720, de fecha 09.05.2017, complementa resolución exenta 381, de fecha 09.03.2017; Decreto Exento N° 699, de fecha 11.07.2012, del Ministerio de Hacienda, que incrementa y redistribuye número de subsidios; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República y sus modificaciones posteriores".

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios, han incurrido en causal de extinción del subsidio de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.

DECRETO N° 6891/

Extíngase el beneficio del subsidio de agua potable del sector rural a las personas que se indican en el listado adjunto, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes. El beneficio se extingue a contar del mes de noviembre de 2017.

Tramo a extinguir	Cantidad de Beneficiarios a extinguir
1=Tradicionales 50%	12
2=100% Chile Solidario	1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MSR/Jmm



CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Regional
- Comité de Agua Potable Rural Llico
- Comité de Agua Potable Rural Tubul
- Comité de Agua Potable Rural Laraquete
- Comité de Agua Potable Rural Las Peñas
- Comité de Agua Potable Rural Punta Lavapie
- Mejor comuna Laraquete
- Alcaldía
- Archivo Transparencia
- Archivo / Área de Subsidios